

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0011-2025/SBN

San Isidro, 29 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00180-2025/SBN-OPP de fecha 29 de enero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00042-2025/SBN-OAJ de fecha 29 de enero de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución N° 0076-2024/SBN de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 056 **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN)** hasta por la suma de S/ 48 102 950,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 1 del Decreto de Supremo N° 010-2025-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, disponiéndose en su *Anexo I - Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional*, que el monto correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales asciende a S/ 64 000,00 (SESENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 del precitado Decreto de Supremo, establece que para el otorgamiento del bono excepcional a los servidores del régimen del Decreto

Legislativo 728 deben estar orientados a habilitar la específica de gasto 2.1.19.3 13 “Otros Bonos Extraordinarios Personal Activo” y para el caso de los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 deben ser orientados a habilitar la específica de gasto 2.1.19.31 4 “Otros Bonos Extraordinarios Personal CAS”;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo dispone que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de ese dispositivo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia. Asimismo, establece que copia de la Resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los Pliegos, se utiliza el Modelo N° 6/GN de la citada Directiva;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 00180-2025/SBN-OPP, señala que en mérito al Decreto Supremo N° 010-2025-EF, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), se encuentra autorizada a incorporar en su Presupuesto Institucional una Transferencia de Partidas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el monto de S/ 64 000,00 (SESENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), por lo que solicita la autorización para que se realice dicha Transferencia, la misma que tiene que ser formalizada mediante la emisión de una Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con el Informe N° 00042-2025/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, es viable legalmente que el Superintendente Nacional de Bienes Estatales expida una resolución que apruebe la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del citado dispositivo;

Que, en consecuencia, resulta necesario realizar la desagregación de los recursos asignados a nivel programático, hasta por el monto de S/ 64 000,00 (SESENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo N° 010-2025-EF; y, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF hasta por la suma de S/ 64 000,00 (SESENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES para el Año Fiscal 2025, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	056 : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD 5000001	: Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1 800,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD 5000002	: Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		4 800,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD 5000003	: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		6 000,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD 5000004	: Asesoramiento Técnico y Jurídico	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 600,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 12 800,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
ACTIVIDAD 5000007 : Defensa Judicial del Estado

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 800,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan
en Productos
ACTIVIDAD 5000827 : Gestión de la Propiedad Estatal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 29 600,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan
en Productos
ACTIVIDAD 5003676 : Legislación, Capacitación y Registro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 6 600,00

TOTAL EGRESOS -----
64 000,00
=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remisión

Remitir una copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Superintendente
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales